

# El *Mi`yār* de al-Wanšarīsī (m. 914/1508). II: Contenido<sup>1</sup>

Francisco VIDAL CASTRO

1.- Objetivo de la obra. 2.- Temática. 3.- Estructura. 3.1.- Número de volúmenes. 3.2.- Estructura: división en volúmenes y capítulos. 4.- Metodología de aprovechamiento y explotación. 5.- Resumen del contenido por volúmenes. 6.- Los muftíes. 7.- El autor en su obra. Recopilación y aportación personal. 8.- Resúmenes de la obra. 9.- Influencia posterior. 10.- Valoración.

## 1.- *Objetivo de la obra.*

El título de la obra ya expresa, a la vez que su contenido, el objetivo: reunir y compilar fetuas de al-Andalus y el norte de Africa. Además, el propio autor dice en su prefacio<sup>2</sup> que reunió las fetuas de los alfaquíes de su época y anteriores que son difíciles de encontrar en su lugar original por su dispersión o localización problemática. Y lo hace con el deseo de que todo el mundo pueda aprovechar dichos textos. Y esta finalidad para la que escribe le lleva a clasificar las fetuas siguiendo el orden de los capítulos del *fiqh*, pues, dice al-Wanšarīsī, así se facilita la consulta al lector.

1. La primera parte de este trabajo, titulada "El *Mi`yār* de al-Wanšarīsī (m. 914/1508). I: Fuentes, manuscritos, ediciones, traducciones", apareció en esta misma revista, en el número anterior (v. *MEAH*, 42-3 (1993-4) 317-61). Se sigue el mismo método utilizado allí para las referencias bibliográficas: se cita de forma abreviada y solo se indica el apellido o apellidos del autor y la primera o primeras palabras del título, que el lector podrá completar en la relación detallada de bibliografía y siglas y abreviaturas presentada al final del artículo. Siempre se remite a la edición del *Mi`yār* de Rabat-Beirut, 1981, salvo que se indique que se trata de la litografiada de Fez.

2. Y de aquí lo toman algunos autores como Sa`d All., 121; Būṭāhir, 74; Amar, I, p. XI.

## 2.- *Temática.*

Una recopilación de fetuas de los ulemas del norte de Africa y al-Andalus, debe contener, en principio, eso: dictámenes jurídicos. Pero, junto a estos dictámenes en sentido estricto, existen otros textos de *fiqh*, como sentencias de jueces, opiniones de maestros y alfaquíes, comentarios, polémicas, fragmentos de obras jurídicas, principalmente, etc. Así, a primera vista, podría clasificarse como una obra de Derecho. Sin embargo, el *Mi`yār* no es una obra exclusivamente jurídica. Es más, cabría decir, desde una perspectiva occidental, que lo jurídico en ella es un aspecto más dentro de la expresión y reflejo de la civilización, la cultura y la sociedad islámicas, ya que, en definitiva, esta es la temática que subyace en la trama del libro. Y ello por dos razones, fundamentalmente, que, a la postre, vienen a ser una sola:

- el propio concepto de fetua, ligada a la realidad, inmersa en un proceso vivo de crecimiento social, de movimiento y actividad en la existencia de una comunidad, con las raíces en la vida de un grupo de personas y las ramas en la ciencia jurídico-religiosa de los sabios y guías espirituales de esa comunidad;

- la enorme y detallada casuística presentada en cada uno de los aspectos de la vida urbana y rural, de las prácticas rituales y de la familia, de la actividad comercial e industrial, la administración y las instituciones, la justicia, la ciencia... Resulta, así, no una descripción teórico-sistemática, sino un grupo de datos que matizan y precisan la mayoría, entiéndase bien, de los aspectos de la vida en el occidente musulmán medieval.

Lo que ocurre es que la obra se presenta bajo forma y planteamiento jurídicos, incluso se concibe por su creador como una obra de consulta (por eso clasifica las fetuas en el orden de los capítulos del *fiqh* y desea facilitar la búsqueda al que la utilice), que evidentemente, solo utilizarán los alfaquíes, jueces, muftíes.

## 3.- *Estructura.*

### 3.1.- *Número de volúmenes.*

El hecho de ser una obra muy extensa y, por ello, estar compuesta de numerosos volúmenes ha provocado cierta confusión con respecto a su estructura y número de partes o volúmenes. Ello es debido a varias razones:

- la diferente estructura y número de volúmenes que tenía la obra original, en seis partes, de la presentada por la edición litográfica, dividida en doce volúmenes de menos grosor y más manejables;

- la existencia de los dos volúmenes finales que están planteados como apéndice y complemento y sin continuidad temática y lógica con los capítulos anteriores, junto con su título, *Nawāzil/Āmi`at al-Mi`yār*, ha facilitado su consideración como obra independiente en uno o dos volúmenes, según su presentación;

- la fusión en un solo volumen de los dos últimos tomos dentro de la edición litografiada, que aparecía así en 11 volúmenes;
- por último, la intervención de los copistas y transmisores de la obra para agrupar o extender el contenido en más o menos *muḡalladāt* según su criterio y conveniencia.

La certeza de que la obra estaba dividida originalmente en seis partes en las que se distribuía su contenido se basa en la afirmación, prácticamente unánime, de los biógrafos de al-Wanšarīsī y autores que conocieron directamente la obra<sup>3</sup>, además de la propia disposición de sus manuscritos.

Para conocer el plan del autor y su concepción estructural de la obra es importante precisar la distribución del contenido en los seis volúmenes originales. Ello es posible gracias a los numerosos manuscritos que existen y a la indicación que en ellos aparece de la parte de la obra de que se trata. A continuación se presenta una tabla en la que se recoge el contenido de cada uno de los seis tomos en relación a la edición moderna de la obra, que, por otro lado, conserva la misma distribución en tomos que la anterior litografiada.

- Sifr* 1: I y II, dedicados al ritual y derecho penal. Manuscritos: n. 4883 (antiguo 474) de BNM; n. 1521 de BQF; n. 1593 (D 559) de BGR; n. 1594 (D 669) BGR; n. 217 (D 400) de BGR; n. 18354 de BHHAW; n. 18346 BHHAW (solo contiene vol. I y primer y segundo cap. vol II, 1-100); n. 18347 de BHHAW (es continuación del anterior).
- Sifr* 2: III y IV, dedicados al matrimonio y su disolución. Manuscritos: n. 4884 (antiguo 475) de BNM; n. 1141 (Casiri 1136) del Escorial; n. 479 de BQF; n. 1594 (D 669) BGR; n. 217 (D 400) de BGR; n. 218 (D 447) BGR; n. 18281 de BHHAW; n. 18348 de BHHAW; n. 18349 de BHHAW (solo contiene los capítulos 2 y 3 del vol. IV; Argel<sup>4</sup>, n. 1338).
- Sifr* 3: V y VI, dedicados a los contratos conmutativos y otras cuestiones económicas. Manuscritos: 1593 (D 559) de BGR; n. 1594 (D 669) BGR; n. 217 (D 400) de BGR; n. 18204 de BHHAW; n. 18270 de BHHAW.

3. Señalan que la obra se compone de seis partes o volúmenes (*sifr* o *muḡallad*): Ibn ʿAskar, 47 (indica 7, pero puede ser una de sus habituales imprecisiones); Qarāfī, 65, n. 39; *Nayl*, 88; Ibn Maryam, 54; *Nafh*, VII, 406; *Salwa*, II, 154; Basset. "Les manuscrits...", 48, n. 13; Codera. "La pierre...", vol. 54, p. 345 (6 vol. en folio); Bruno, 121. Otra cantidad señalan: *Fihris al-fahāris*, II, 1123 (9 vol.); Al-Bagdādī. *Īdāh*..., II, 517 (1 vol.); *Kaḥḥāla*, II, 205 (9 vol.); Mispoulet. "Al-Mī yār al-Djadīd...", 303 (12 tomos en 11 vol.); Bencheneb. *Essai*..., 24, n. 108 (2 y 10 vol.); Milliot. *Introduction*..., 168 (11 vol. en 4°); Granja. "Una polémica...", 47 (12 tomos en 11 vol.); Ziriklī, I, 206 y la mayoría de autores (12 vol.). V., también, al respecto: Būtāhir, 74 y nota 44; *Mī yār*, intr., 5, nota 15.

4. Con el nombre de esta ciudad se indica la Bibliothèque-Musée y se remite a E. Fagnan. *Catalogue*..., 362-3.

- Sifr* 4: VII y VIII, dedicados a los habices y cuestiones económico-comerciales. Manuscritos: 479 de BQF; n. 1593 (D 559) de BGR; n. 1594 (D 669) BGR; n. 217 (D 400) de BGR; n. 3395 (D 2127) BGR; n. 18164 de BHHAW; n. 18350 de BHHAW (solo contiene vol. VII); n. 18706 de BHHAW (contenido no precisado por el catalogador, también podría pertenecer al *sifr* 5); n. 18351 de BHHAW (contiene vol. VIII y IX, 5-242).
- Sifr* 5: IX y X, dedicados a los bienes, testamento, etc. y derecho procesal. Manuscritos: n. 21578 de BNM, (VIII, 379-487, final, y IX y X, 5-311); Ms. 1142 del Escorial (Casiri 1137). Ms. 479 de BQF (le falta el último capítulo del X); n. 217 (D 400) de BGR; n. 18351 de BHHAW (contiene VIII y IX, 5-242); n. 18352 de BHHAW (solo contiene IX, 243-final); n. 18353 de BHHAW (continuación del anterior, solo contiene X); Argel, n. 1340.
- Sifr* 6: XI y XII, *Nawāzil al-ŷāmi`*, sobre cuestiones diversas. Manuscritos: n. 1143 (Casiri 1138) del Escorial; n. 479 de BQF; n. 480 de BQF; n. 1700 de BQF; n. 3396 (D 2125) de BGR; n. 18355 de BHHAW; n. 18200 de BHHAW (*id.*); todos estos manuscritos, quizás también el del Escorial, abarcan el último capítulo del X, 313-465); Argel, n. 1339 y 1341.

A veces, este esquema se rompe y aparece en una parte capítulos de la anterior o le falta alguno que aparece en la siguiente. Es el caso de la parte 6, cuyos manuscritos siempre recogen el capítulo final del volumen X, además del XI y XII, lo que se complementa con la falta de dicho capítulo en algunos manuscritos de la parte 5, que debería incluir los volúmenes IX y X completos.

### 3.2.- Estructura: división en volúmenes y capítulos.

Una vez establecida la relación entre la división original y la actual editada, es preciso detallar la distribución y división de la obra, sus capítulos y secciones dentro de cada uno de los doce volúmenes.

A nivel general de toda la obra, se pueden localizar, muy esquemáticamente, cuatro grandes bloques de contenido: del ritual (I y II), de las personas (III y IV), de las cosas (V a IX), derecho procesal (X). A ello se añade, como apéndice y complemento, las *Nawāzil al-ŷāmi`*, (XI y XII), que recoge las cuestiones sobre diversas materias no tratadas en los volúmenes anteriores y difíciles de encasillar y clasificar en algunos de los apartados previos<sup>5</sup>, como temas relacionados con el *tafsīr*, el hadiz, el sufismo, etc.

Como se ha dicho, el propio al-Wanšarīsī señala en su prefacio que ha clasificado las fetuas siguiendo el orden de los capítulos del *fiqh* para facilitar la consulta. Sin embargo, esta ordenación no es muy estricta y sistemática y tiene ciertas lagunas,

5. Así lo indican los editores de la obra: v. vol. XI, 5, nota 1.

además de que el autor no es demasiado metódico en la colocación de los epígrafes de los capítulos, por lo que existen apartados o núcleos temáticos que no están convenientemente indicados bajo un título<sup>6</sup>. Estos apartados serán detallados un poco más abajo, en el estudio del contenido de cada volumen. A continuación se ofrece la tabla de capítulos y apartados que el autor ha definido y precisado con la indicación de un título.

#### VOLUMEN I.

- “Nawāzil al-tahāra”, pureza ritual, (3-116).
- “Nawāzil al-ṣalā”, oración (117-303).
- “Nawāzil al-ḡanā'iz”, funerales (305-61).
- “Nawāzil al-zakā”, azaque (363-409).
- “Nawāzil al-ṣiyām”, ayuno (410-29).
- “Nawāzil al-i`tikāf”, retiro espiritual (430-1).
- “Nawāzil al-ḡaḡyḡ”, peregrinación (432-46).

#### VOLUMEN II.

- “Nawāzil al-ṣayd, wa-l-dabā'ih, wa-l-aṣriba wa-l-daḡāyā”, caza y pesca, degollación, bebidas y víctimas (5-45).
- “Nawāzil al-aymān wa-l-nudūr”, juramentos y votos (47-100).
- “Nawāzil al-ḡihād”, guerra santa (101-266).
- “Nawāzil al-dimā`, wa-l-ḡudūd wa-l-ta`zīrāt”, delitos de sangre, sanciones coránicas y sanciones discrecionales (267-555).

#### VOLUMEN III.

- “Nawāzil al-nikāḡ”, el matrimonio.

#### VOLUMEN IV.

6. Esto hace que los temas o aspectos que están relacionados o tienen puntos de contacto puedan aparecer en lugares inesperados, repetidos o bajo epígrafes que una lógica occidental no comparte. Por otro lado, detrás de muchos de esos títulos y epígrafes o dentro de las mismas fetuas se esconde en bastantes ocasiones un contenido distinto al teóricamente anunciado, además de guardar alusiones e informaciones sobre otros muy diversos temas y aspectos jurídicos, económicos y sociales. Debido a este relativo desorden, algunos investigadores han emitido un juicio excesivamente negativo, parcial e incomprensivo de toda la obra: “A pesar de estar ordenado según los capítulos del *fiqh*, el *Mi`yār* es un fárrago heteróclito y mal compuesto. La presentación de una fetua en la sección bajo la cual figura es a menudo tan arbitraria que podría perfectamente aparecer en cualquier otro lugar; añadamos que siendo raramente homogénea, puede figurar bajo varios epígrafes y de aquí las repeticiones, integrales o parciales, frecuentes y a menudo involuntarias” (v. Idris. “Le mariage...”, *SI*, 32 (1970) 160).

- “Nawāzil al-jul` wa-l-nafaqāt wa-l-ḥadāna wa-l-raġ`a”, repudio a instancias y costas de la esposa, pensiones, crianza del niño y retracto del repudio (3-58).
- “Nawāzil al-īlā' wa-l-dihār wa-l-li`ān”, fórmulas masculinas de repudio: juramento de continencia, asimilación de la esposa a la madre y acusación de adulterio y denegación de paternidad (59-77).
- “Nawāzil al-tamlīk wa-l-ṭalāq wa-l-`idda wa-l-istibrā”, repudio femenino, repudio, retiro legal de la viuda o repudiada antes de nuevas nupcias o de pertenecer a otro hombre una esclava, (79-528).

*VOLUMEN V.*

- “Nawāzil al-mu`āwadāt wa-l-buyū”, permutas y ventas.

*VOLUMEN VI.*

- “Mas'ala min al-wa'ayā waqa`at bi-Biġāya”, Cuestión sobre legados planteada en Bugía (5-489).
- “Nawāzil al-rahn wa-l-ṣulḥ wa-l-ḥamāla wa-l-ḥawāla wa-l-midyān wa-l-taffīs”, casos sobre el empeño, conciliación, fianza, cheques, el insolvente y la declaración judicial de insolvencia (490-606).

*VOLUMEN VII.*

- “Nawāzil al-aḥbās”, habices.

*VOLUMEN VIII.*

- “Masā'il min al-miyāh wa-l-marāfiq”, el agua y los servicios, (5-81).
- “Nawāzil al-ṣuf'a wa-l-qisma”, del retracto de indivisión y de la partición, (83-115).
- “Mabḥaṭ al-qisma”, estudio de la partición, (117-35).
- “Al-muzāra`a wa-l-muġārasa wa-l-musāqā (137-78) wa-l-ṣarika (178-200) wa-l-qirād (200-220), contratos agrícolas, sociedad y comandita (137-220).
- “Nawāzil al-iġārāt wa-l-akriya wa-l-ṣinā”, alquiler de servicios, alquiler de cosas, industria, (221-353).
- “Ḥaḍiḥi as'ila maġmū`a fi-l-samāsira”, conjunto de preguntas sobre los corredores, (355-77).
- “Baġiya nawāzil al-miyāh”, restantes casos sobre aguas, (379-434).
- “Nawāzil min al-ḍarar wa-l-bunyān”, perjuicios y edificaciones, (435-87).

*VOLUMEN IX.*

- “Baqiya nawāzil al-ḍarar”, restantes casos de daños y perjuicios, (5-74).
- “Nawāzil al-wadī a wa-l-`āriya”, depósito y comodato, (75-122).
- “Nawāzil al-hibāt wa-l- ṣadaqāt wa-l-`itq”, donación, limosna y manumisión, (123-242).
- “Nawāzil al-waṣāyā wa-aḥkām al-mahāyīr”, testamentos y estatuto de los incapacitados, (243-537).
- “Nawāzil al-ḡaṣb wa-l-ikrāh”, usurpación y coacción, (539-83).
- “Nawāzil al-istiḥqāq”, reivindicación, (585-64).

#### VOLUMEN X.

- “Nawāzil al-aqdiya”, de las sentencias, (5-142).
- “Nawāzil al-ṣahādāt”, testimonios, (143-228).
- “Nawāzil al-da`āwā wa-l-aymān”, demandas y juramentos, (229-31).
- “Nawāzil al-wakālāt wa-l-iqrār wa-l-midyān”, del mandato o delegación, de la declaración y del insolvente, (313-465).

#### VOLUMEN XI.

- “Nawāzil al-ḡāmi`”, casos de la recopilación.

#### VOLUMEN XII.

- “Su`ālāt min al-tafsīr wa-gayri-hi”, cuestiones sobre hermenéutica del *Corán* y otras, (263-91).
- “Su`āl fī `ilm al-taṣawwuf”, sufismo, (293-331).
- “Masā`il fī l-tafsīr”, hermenéutica del *Corán*, (33-401).

\* \* \* \* \*

En cuanto a la estructura interna del texto hay que señalar que no se trata de una mera yuxtaposición de simples fetuas, compuestas de pregunta y respuesta. En muchos casos al-Wanšarīsī incluye de cada *nāzila* diversas respuestas dadas por distintos alfaquíes y, a continuación, inserta, en ocasiones, su comentario personal, en el que se remonta a las fuentes y reproduce desde las opiniones de los grandes maestros hasta la práctica jurídica de su tiempo.

Dada esta gran variedad de temas, capítulos, secciones y volúmenes, no es de extrañar que aparezcan numerosas repeticiones de fetuas, que, en muchos casos son voluntarias e inevitables porque el autor considera que la ambivalencia de una fetua, al tratar más de un tema jurídico, permite clasificarla bajo varios epígrafes. A veces, también, son involuntarias, pues en un mismo capítulo se repite una fetua. Hay algunos casos, incluso, que se repite la fetua dentro de una misma serie perteneciente a un muftí. Esto sucede con un dictamen sobre la distribución de las aguas de una

fuelle emitido por Miṣbāh y que se inserta dos veces dentro de una serie de este muftí (v. vol. V, 152-84): la primera al inicio de la serie (pp. 152-3) y la segunda, algunas páginas más abajo (pp. 171-2). Pueden ser integrales o parciales y no siempre presentan un texto idéntico, lo cual es, en ocasiones, una ayuda para la comprensión de una fetua de sentido oscuro<sup>7</sup>. A título de curiosidad, indicar que a veces llega a producirse una repetición triple (v. vol. VI, 246, VII, 220, VII, 477). Como ejemplo, se dan a continuación algunas de las fetuas repetidas que se han localizado (son muchas más), con indicación del muftí y por orden de volúmenes. Recuérdesse que en muchos casos los textos no son idénticos.

### Fetuas repetidas.

- I, 24 = VIII, 27-8 = 395-6, Ibn Ruṣd;  
 I, 383 = I, 396, anónimo;  
 I, 438 = IX, 562, 563, al-Suyūrī;  
 II, 133-4 = X, 107-9, al-Māzarī;  
 II, 134 = X, 109, al-Wanṣarīsī;  
 II, 267 = II, 302, Ibn Ruṣd;  
 II, 346 = II, 406, Sa`īd b. `Abd al-Rabbihi;  
 II, 356 = II, 517, al-Qābisī;  
 II, 362 = II, 519, al-Qābisī;  
 II, 445 = X, 149 = XI, 168, al-Suyūrī;  
 III, 99 = IV, 91, Qāsim al-`Uqbānī;  
 III, 124 = III, 346, Ibn al-Makwī;  
 III, 293 = IV, 267-8, Ibn Šu`ayb;  
 ĩIV, 399 = X, 140, Ibn Dābiṭ-al-Suyūrī?;  
 V, 11 = VIII, 405, Abū Šālih;  
 V, 13 = VIII, 383, al-Ḥaffār;  
 V, 37 = VII, 144, anónimo;  
 V, 70 = IX, 542, Ibn Ruṣd;  
 V, 86-7 = VIII, 429-30, al-Māzarī;  
 V, 97 = VI, 133 = IX, 73, Mu. b. Marzūq;  
 V, 194 = VI, 36 = 447, Ibn Lubb;  
 V, 214 = IX, 633, al-Šātibī;  
 V, 232 = VIII, 370-1, Ibn Lubb;  
 V, 234-5 = VIII, 369, Ibn Lubb;  
 V, 235 = VI, 35, Ibn Lubb;  
 V, 350 = VIII, 44, Ibn al-Sā'ig;  
 VI, 39 = VI, 439, Ibn Lubb;  
 VI, 69 = 202, Ibn Ruṣd;

7. V. lo que dice al respecto *Mi`yār*, intr., 7; Idris. "Le mariage...", *SI*, 32 (1970) 160.

- VI, 133-4 = IX, 73-4, Ibn Marzūq y otros;  
 VI, 199 = X, 457, Ibn Rušd;  
 VI, 246 = VII, 220 = 477, Ibn Sahl;  
 VI, 286 = IX, 224, Ibn Wahb;  
 VI, 350-64 = XI, 373-86, Ibn al-Imām;  
 VII, 12-3 = VII, 297-8. `Abd Allāh al-`Abdūsī;  
 VII, 13-4 = VII, 298, Mu. b. Āmlāl;  
 VII, 64 = VII, 218, Ibn Daḥḥūn;  
 VII, 160 = VII, 162, al-Saraqustī;  
 VII, 175 = VII, 295, `Īsā b. `Allāl;  
 VII, 176-7 = IX, 255-6, al-Qabbāb;  
 VII, 185 = VII, 298, Abū l-Qāsim al-`Abdūsī;  
 VII, 218 = VII, 431-2, Ibn Abī Zamanīn;  
 VII, 220 = VII, 477, Ibn Sahl;  
 VII, 275 = VIII, 292, al-`Abdūsī;  
 VII, 309 = VII, 469, `Abd Allāh al-`Abdūsī;  
 VII, 436 = VIII, 175 anónimo;  
 VII, 452 = VIII, 287-8, Ibn Rušd;  
 VIII, 22 = VIII, 32, fragmento de *Nawādir* de Ibn Abī Zayd dentro de una fetua de al-Wanšarīsī;  
 VIII, 23 = VIII, 32, fragmento de *al-Īmī* de Ibn Yūnus dentro de una fetua de al-Wanšarīsī;  
 VIII, 35-6 = X, 273, Ibn Lubb (atribución errónea a Ibn Lubāba en X, 273);  
 VIII, 115 = X, 238, Ibn al-Makwī;  
 VIII, 235 = X, 97, Qāsim al-`Uqbānī;  
 VIII, 265 = VIII, 336-7, Ibn Lubāba y Abū Šālih;  
 VIII, 267 = VIII, 337, Ibn Lubāba;  
 VIII, 273-4 = VIII, 394-5, Ibn Rušd;  
 VIII, 280 = VIII, 410-1, Abū l-Qāsim b. Zaytūn;  
 VIII, 315 = IX, 141, Ibn Rušd<sup>8</sup>;  
 VIII, 330 = 344-5, Ibn al-Makwī;  
 VIII, 347 = X, 250, Ibn Zarb;  
 VIII, 380 = X, 274, Ibn Lubb;  
 VIII, 381-2 = X, 274, Ibn Lubb (atribución errónea a Ibn Lubāba en X, 274);  
 VIII, 405 = VIII, 423, parte de una respuesta de Ibn Rušd;  
 VIII, 411-2 = VIII, 446, Abū l-Qāsim b. Zaytūn;  
 VIII, 412 = VIII, 446, Abū Mu. `Abd Allāh al-Zawāwī;  
 VIII, 414-5 = VIII, 448-9, al-Barġīnī;  
 VIII, 416 = IX, 70, al-Dāwudī;  
 VIII, 416 = IX, 71, al-Dāwudī;  
 VIII, 416-7 = IX, 71, al-Dāwudī;

8. Sobre la autoría de esta fetua v. *infra* nota 10.

VIII, 417 = IX, 71-2, al-Dāwudī;  
 VIII, 417-8 = IX, 71-2, al-Dāwudī;  
 VIII, 431-2 = IX, 39, Saḥnūn;  
 VIII, 437 = IX, 48, Ibn al-Fajjār;  
 IX, 10 = IX, 17, Ibn al-Ḥāȳy;  
 IX, 87 = IX, 100, Abū Mu. [Ibn Abī Zayd];  
 IX, 137 = X, 249, anónimo;  
 IX, 247 = IX, 369, Ibn `Abd al-Salām;  
 IX, 317 = IX, 357, Ibn Abī Muslim;  
 IX, 364 = IX, 366, Ibn Lub̄b;  
 IX, 390 = X, 369, Ibn al-Ḥāȳy;  
 IX, 563 = IX, 603, Ibn Abī Zayd;  
 X, 4 = X, 43-4 = 360, Ibn Rušd;  
 X, 39 = XII, 361, Mālik;  
 X, 41 = XII, 18-9 = 45, Ibn Abī Zayd;  
 XI, 92 = XI, 298, Ibn Lubāba.

#### 4.- Metodología de aprovechamiento y explotación<sup>9</sup>.

En principio, la mayor cantidad de datos e información aprovechable de una fetua se encuentra en la parte de la pregunta y se complementa, a veces, con algunas precisiones aportadas en la respuesta.

En la mayoría de casos, por ello, no interesa, salvo en ocasiones especiales, una traducción literal y lineal, pues el farragoso desarrollo teórico y la argumentación jurídico-religiosa que puede aparecer en la respuesta llegan a caer en una dinámica de simple eruditismo repetitivo y acarreo de materiales de obras clásicas y muy conocidas. La alternativa es una especie de traducción-extracto, un resumen del contenido con las noticias que interesen. Esta es la forma que han adoptado la mayoría de los investigadores occidentales que han utilizado la obra, desde Amar hasta López Ortiz, Idris, Fierro, Sabbag o Lagardère.

A nivel general, el marco geográfico y temporal en el que se producen y surgen los datos e informaciones para el estudio de los múltiples aspectos que aparecen en la obra está bien delimitado: se trata, principalmente, del occidente musulmán medieval, entre los siglos IX-X al XV. Por ello, cualquier noticia, indicación o conclusión que se derive será aplicable a este ámbito espacio-temporal con las debidas reservas.

A un nivel más específico, si se quiere elaborar un estudio más acotado geográfica y cronológicamente, es preciso localizar y contextualizar la fetua de la que se extrae la información. Para ello, aparte de las indicaciones explícitas de lugar y fecha mediante topónimos y años o sucesos históricos conocidos y datados que puedan apare-

9. V. sobre este tema las útiles observaciones que hace Idris en "Le mariage...", *SI*, 32 (1970) 158-60, con el cual no solo comparto la mayoría de sus observaciones, sino al que debo importantes datos y referencias. Además, v. Vidal Castro. *Economía...*, II, 395-8, 543-4, 548-9, 551-2.

cer en la pregunta o respuesta, es necesario identificar al muftí que emite el dictamen para, a partir de su biografía, poder deducir, lo más aproximadamente posible, dónde y cuándo elaboró la fetua y, por consiguiente, en qué punto y en qué momento suceden los hechos que motivan la consulta. Naturalmente, ésta es la regla general a la que hay que aplicar unos principios correctores y factores de rectificación:

- con respecto al lugar, puede ser que un muftí famoso reciba preguntas tanto de su entorno como de los lugares más alejados; por otra parte, muchos alfaquíes, la mayoría, se desplazaron a lo largo de su vida y estuvieron en diversos lugares, donde pudieron emitir fetuas;

- con respecto al tiempo, existen respuestas a cuestiones no resueltas, muy abiertas o de permanente actualidad en la sociedad islámica que se plantean siglo tras siglo y sobre las que cada muftí se pronuncia.

Así, la ordenación y sistematización siguiendo el orden de antigüedad, desde el más antiguo al más moderno, permite, además, observar la originalidad y transmisión de las normas, reglas y decisiones adoptadas en las fetuas, así como el replanteamiento generacional de una misma cuestión no resuelta y fuente de divergencias entre los alfaquíes, aunque también puede tratarse de una situación socio-económica frecuente que crea dudas jurídicas a los musulmanes o a los cadíes y se las plantean a sus sabios, como, por ejemplo, podría citarse el caso del derecho de paso de una acequia por la tierra de otro o la reparación de una conducción de agua que se estropea.

El siguiente paso es determinar la cronología de la propia fetua. Ello es necesario por la precisión que dentro de toda una vida, a veces muy larga (al-Sugayyir vivió cerca de 120 años), conviene hacer para ajustar y reducir lo más posible el lapso temporal en el que habrá que incluir los dictámenes de cada alfaquí. La habitual carencia de indicaciones y datos en las fuentes biográficas sobre las fechas exactas o años en los que un ulema emitió fetuas o ejerció de jurisconsulto dificulta la cuestión. Evidentemente, hay que situar esta actividad en la madurez, pues, en principio, cabe suponer que los muftíes empezarían a ejercer como tales a partir de los treinta o cuarenta años, aunque algunos cordobeses lo hicieran antes, probablemente a una edad avanzada, bien entrados en su madurez y en los últimos decenios de sus vidas. Sería entonces cuando se encontrarían en un estado más fecundo y prolífico en la emisión de dictámenes jurídicos, coincidiendo con su máximo nivel de sabiduría y conocimientos y, consecuentemente, cuando más cuestiones les formularían tanto los cadíes como los particulares.

Sin embargo, aunque supone un avance en la localización cronológica y proporciona una datación aproximada aceptable, se mantiene dentro de un espacio temporal relativamente amplio y no suministra una fecha exacta. Incluso, aunque en ocasiones se disponga del año de su nombramiento como *mušāwar* o el de su inicio en la emisión de dictámenes jurídicos, esto no es más que una fecha de referencia a partir de la cual y hasta el día de su muerte hay que colocar la redacción de cualquiera de sus fetuas. La única forma exacta e inequívoca de datar con precisión una fetua es la fijación de la fecha por el propio muftí en el texto de su respuesta, normalmente al

final. Pero estos dictámenes son verdaderamente escasos. También se puede, claro está, utilizar las referencias y datos internos de la pregunta o la respuesta, que pueden aludir a personas, hechos, fechas, etc. Sin embargo, no siempre es garantía absoluta de total simultaneidad cronológica ni, siquiera, de contemporaneidad, pues, recuérdese, a veces se le plantean a un muftí casos o cuestiones muy anteriores, como ya se ha subrayado anteriormente.

El otro pilar en el que se apoya la explotación de las fetuas es la localización geográfica. Con la determinación del lugar del que emana la cuestión se pueden asignar a un espacio determinado los hechos y todo tipo de informaciones que aporten tanto la pregunta como la respuesta. Pero, previamente, hay que hacer varias observaciones importantes y tener en cuenta algunas precauciones para evitar errores y asignaciones engañosas. Como ya se ha dicho, a través de la biografía del personaje se puede conocer dónde ejerció su actividad jurídica, pues algunos biógrafos lo mencionan expresamente. Sin embargo, esto no siempre es así y las referencias de las que se dispone en la mayoría de las veces aluden al lugar o lugares donde estudió y vivió. En este caso, no hay demasiado problema: se supone que sus fetuas las emitió en la ciudad donde vivió después de haber estudiado en la misma o en otras. El problema surge cuando el individuo estuvo en varias ciudades, y no solo estudiando, sino, en algunas ocasiones, también ejerciendo cargos públicos o simplemente viviendo. Además, de algunos individuos solo se ofrece el lugar donde nació o murió, por lo que hay que suponer que fue en ese mismo lugar donde vivió y ejerció. En cualquier caso, no se olvide que este afán de fijar la ciudad de actuación del muftí solo obedece a la necesidad de situar la pregunta, que no la respuesta, o también, pero secundariamente. Y esto porque los datos y la información sobre los hechos, la descripción de la realidad y la situación que crea el problema está en la pregunta. Y cabe la posibilidad o, más que eso, es frecuente que a muftíes de reconocida cualificación y notorio prestigio se les envíen preguntas desde los más diversos y alejados lugares, como Averroes el Abuelo, que recibía preguntas desde distintas ciudades andaluzas y magrebíes. Por supuesto que, para el estudio puramente jurídico, basta con localizar la respuesta, que es lo que contiene la doctrina y pensamiento jurídicos del muftí. La única manera exacta y precisa, por lo tanto, de fijar el lugar del que emana la cuestión es, como en la cronología, la indicación en el propio texto del lugar en el que surge el conflicto o desde el que se pregunta. Pero esto no ocurre casi nunca.

Junto a todo esto, aparece el discutido tema de la existencia real o supuesta (imaginada por el que pregunta) del caso que se plantea, aspecto que está en la base del concepto de *fatwà*, *mas'ala*, *nawāzil* y *ahkām*. En el *Mi`yār* aparecen todos los tipos posibles y, por ello, hay que tomar con precaución algunos de los casos propuestos, pero, de cualquier modo, siempre pueden ser ilustrativos del tipo de planteamientos o cuestiones que interesaban y reflejarán, en parte, la sociedad en la que nacen, pues una sociedad solo se plantea los problemas que puede resolver.

Evidentemente, el problema de este método radica, precisamente, en su mismo fundamento: la identificación del muftí, no siempre fácil y, en muchos casos, imposible. Además de las fetuas anónimas, hay un gran número en las que el nombre del

autor aparece muy ambigua o insuficientemente indicado, y solo en algunos casos, por comparación con otras fetuas en las que se repite aproximadamente el nombre u otros métodos, se puede colegir su identidad. Por otra parte, en muchas ocasiones hay que hacer una suposición que, en algún caso, puede inducir a erróneas atribuciones. Cuando se inserta una serie de fetuas del mismo autor solo se indica el nombre en la primera: “se preguntó a Fulano”, y en las siguientes se dice “se [le] preguntó también” o, sencillamente “fue interrogado”, por lo que cabe, aunque es poco probable, que alguna de ellas pertenezca a otro autor o la serie acabe antes de la indicación de un nuevo muftí<sup>10</sup>.

##### 5.- *Resumen del contenido por volúmenes.*

A continuación se presenta una síntesis del contenido de la obra volumen a volumen. Se trata, pues, de una breve introducción a su riqueza temática general, pero se prestará especial atención a los aspectos de economía y sociedad, que pueden ser de un interés más amplio y sus datos más valiosos por su especificidad que los temas puramente jurídicos, políticos, religiosos, filosóficos, etc. Dado que este aspecto ha sido ya tratado en un artículo concreto<sup>11</sup>, aquí solo se presentará un extracto de dicho trabajo. Se sigue la división en capítulos y epígrafes original del autor, presentada más arriba, pero se añade la indicación de otros bloques de contenido no delimitados ni titulados por al-Wanšarīsī dentro de cada volumen.

#### VOLUMEN I

Está dedicado a las prácticas rituales (*ʿibādāt*). El primer apartado, la pureza ritual, tiene gran interés por el planteamiento de casos concretos referidos a diversos aspectos económicos y sociales. Esto es debido a que la cuestión de la pureza afecta a casi todos los ámbitos de la vida, tanto a las personas (el cuerpo, las abluciones para la oración) y sus actividades y relaciones sociales, como a las cosas (vestido, comida, materiales y herramientas, etc.).

En el capítulo dedicado a la oración (117-303) no solo se tratan cuestiones directamente relacionadas con ésta, sino también con el lugar en que se realiza, la mezquita, y la persona que la dirige, el imán. Así, aparecen preguntas sobre circunstancias

10. Así ocurre en IX, 141, donde aparece una fetua sin que se indique el muftí y por la secuencia de las fetuas anteriores habría que atribuirle a Abū l-Qāsim al-ʿAbdūsī, pues este es el primer muftí citado que aparece en la búsqueda hacia atrás (1ª fetua de la página 139). Sin embargo, se da una circunstancia que permite evitar este error: la misma fetua aparece repetida en VIII, 315, donde sí se expresa la autoría y se indica que es a Ibn Rušd a quien se le plantea la cuestión. Las dos fetuas siguientes a la de al-ʿAbdūsī no expresan tampoco el muftí al que se le pregunta, pero Idris. “Le mariage...”, *ROMMM*, 25, (1978) 131, nº 183 y Amar, II, 417, respectivamente, las atribuyen también a Ibn Rušd (aunque no indican en qué se basan para ello), con lo cual tendríamos una serie de fetuas de Averroes sin indicación de su autoría.

11. V. Vidal Castro. “La interacción...”

de su realización, condiciones, actitudes y comportamientos del imán, requisitos de una mezquita en general y relativas a la oración del viernes, etc.

El apartado de los funerales tiene varios aspectos intrínsecos y adyacentes que salen a relucir en las fetuas de estas páginas (305-61): ceremonias y prácticas, oraciones, escatología, cementerios. Es un rito que se presta mucho a la superstición y especulación de la gente, lo cual queda reflejado en las numerosas innovaciones, *bida`*, que se dan en relación con el tema.

En la sección dedicada al azaque (363-409), aparecen, y es lógico, una gran cantidad de datos referentes a economía, principalmente, aunque también a la sociedad. Estos últimos afloran en casos en los que se plantea quién debe pagar la limosna legal y quién puede beneficiarse de sus fondos, así como el caso de los que, por diversas razones, no han pagado debiendo hacerlo. Lo económico aparece en las mercancías o dinero con el que se paga, tipo y volumen de bienes gravados y las cantidades sobre las que se aplica, el modo de calcular el importe, etc.

Las fetuas incluidas en el capítulo del ayuno (410-29) presentan, básicamente, un interés sociológico, ya que los temas tratados son la fijación de su comienzo y fin, las personas obligadas a realizarlo y las excepciones, actos permitidos y prohibidos, castigos por ruptura, etc. Las cuatro fetuas que componen el apartado del *i`tikāf*, retiro espiritual (430-1), no ofrecen datos que aquí interesen.

La peregrinación, solo es objeto de unas pocas páginas (432-46), en las que, sin embargo, se pueden descubrir importantes informaciones sobre el occidente musulmán almorávide y almohade, como la inseguridad y peligro de hacer el viaje a La Meca desde el occidente por los ataques de los cristianos de las cruzadas, peligros que llevarán a los juristas a considerar libres de la obligación del *haýý* a los habitantes del Magreb y al-Andalus.

## VOLUMEN II

El primer capítulo del volumen (5-45) está dedicado a los animales que el musulmán puede comer. Se hace referencia a la caza, la pesca y los insectos. Aunque en el título también se incluyen las bebidas, apenas existen fetuas sobre este aspecto de la alimentación. Numerosos casos giran en torno al degüello, el estado y condiciones de las víctimas sacrificables, y, por tanto, comestibles, etc. Son, por ello, situaciones que afectan, básicamente, a la economía, dada la importancia del animal en una civilización medieval.

Los juramentos y votos (47-100) tienen en el Islam una gran importancia por su relación con la divinidad. El uso de ellos es constante y en todos los momentos y aspectos de la vida, por lo que la variedad de situaciones que se plantean es enorme y va desde el repudio y la compraventa o donación de bienes a la realización de viajes o de simples actos usuales. Por esto, aunque su carácter es eminentemente social, también se encuentran en estas fetuas datos y alusiones a aspectos económicos. Una cuestión importante aparece cuando se incumple el voto: la expiación, fuente de numerosas preguntas sobre su ejecución y carácter.

La guerra santa constituye un amplio apartado (101-266) en el que se inserta un gran bloque, sin título, dedicado a los *dimmĕs* (213-266). La regulación de la guerra, los cautivos, el trato e intervención de niños y mujeres, así como la importante cuestión mudĕjar con sus diversas facetas, cubren amplios campos de la sociedad islámica que genera las fetuas de esta sección. La economía asoma también, aunque en menor grado, entre las preguntas a los jurisconsultos en cuestiones relacionadas con el botín, los rescates, los bienes tomados en guerra, etc. En cuanto al grupo de fetuas sobre tributarios, como parte integrante de la comunidad islámica, cubre un extenso campo temático socio-económico que abarca variadísimos temas: construcción de templos, deportación, comercio, relaciones diarias con musulmanes, tribunales, etc.

El derecho penal es el último y más extenso apartado de este segundo volumen (267-555). Aunque se presenta como un capítulo unitario, se pueden delimitar en él tres diferentes unidades de contenido: delitos civiles, delitos religiosos (herejías, blasfemias, 351-85 y 519-25, principalmente) y *bida`*, innovaciones, (442-500, principalmente y de forma aproximada). No es necesario resaltar aquí el valor sociológico que tiene esta materia en cualquier cultura y civilización, y no solo por el valor indicativo y definidor de los delitos contra las personas y bienes y el sistema de represión, sino también por el aspecto de control de los usos y costumbres, que son un cuadro vivo y real de una sociedad.

### VOLUMEN III

Está dedicado exclusivamente al matrimonio, *Nawāzil al-nikāh*. Se pregunta sobre características y circunstancias del contrato de matrimonio, de los personajes implicados y sus capacidades, pago de la dote, ajuar, consumación, poligamia, vida diaria de los cónyuges, desavenencias, segundas nupcias, bienes, etc.

### VOLUMEN IV

En línea con el volumen anterior y continuando con la misma temática, la ruptura del matrimonio y sus diversos métodos ocupan el volumen IV. La casuística es inmensa y se describen numerosísimos conflictos matrimoniales relacionadas con los bienes, causas de separación, capacidad para ejercer el repudio, efectos, validez y consecuencias del repudio triple pronunciado en una sola vez, hijos y su custodia, segundas nupcias, pago de dote pendiente, etc.

### VOLUMEN V

Tiene un capítulo único: *Nawāzil al-mu`āwadāt wa-l-buyū`*, permuta y ventas, expuesto a lo largo de 400 páginas. Si las fetuas de los apartados de derecho penal y matrimonio constituyen un cuadro sociológico del occidente musulmán medieval,

las de este volumen constituyen el complementario cuadro económico, salpicado, cómo no, de numerosas referencias sociales. Los temas tratados son variadísimos y, dado que en las ventas pueden estar implicados muchos individuos y cosas, cubren casi todos los ámbitos de la economía. Por ello, quizás habría que añadirle al título algunos conceptos como intercambio, sociedades, etc. Entre otros puntos, se tocan los siguientes: requisitos, limitación de las personas, *dimmēs*, monedas (acuñación, composición), formas de pago, qué cosas son venales y cuáles no, vicios redhibitorios, daños y perjuicios, servidumbres, intercambio, alquiler de cosas y servicios, préstamo, sociedades.

#### *VOLUMEN VI*

Tanto el primer apartado (*Mas'ala min al-waṣāyā waqa`at bi-Biṣyāya*, “Cuestión sobre legados planteada en Bugía”, 5-489), cuyo contenido no se ajusta apenas al extraño título dado por el autor, como el segundo están dedicados a la vida comercial en su sentido más amplio de ventas y administración y posesión de cualquier tipo de bienes, además del tema de transmisión de la propiedad en el primer apartado. Entre la gran cantidad de temas tratados, cabe destacar: agricultura (arrendamiento para plantar o cultivar), alquiler de cosas y servicios, daños y perjuicios, el ausente, esclavos, fianzas, insolvencia, moneda, sociedades, partición, préstamo, reivindicación, retracto de indivisión, salarios, servidumbres, tributarios, usurpación, vicios redhibitorios en las ventas. Básicamente de carácter económico, este volumen aporta también una considerable cantidad de información desde el punto de vista sociológico.

#### *VOLUMEN VII*

Su tema monográfico son los habices, con cuyos distintos aspectos se relacionan las fetuas que incluye: fundación, personas capaces, fórmulas, beneficiarios y fines, objeto, administración, limitaciones. Teniendo en cuenta que el objeto del habiz puede ser cualquier cosa susceptible de ser poseída o utilizada, su relación con la vida comercial y las ventas es directa, y su aportación al conocimiento de la sociedad y economía magrebí y andalusí paralela a la que pueden ofrecer los volúmenes V y VI, dedicados a la venta y el comercio.

#### *VOLUMEN VIII*

El primer capítulo, que se continúa en el séptimo, recoge las cuestiones sobre el régimen de las aguas, fuentes, ríos, acequias, aprovechamiento, daños, etc. A continuación, con respecto al retracto y la partición, se plantean preguntas acerca de quiénes pueden ejercer el retracto de indivisión y sobre qué cosas, los distintos casos de partición según sean los poseedores de la cosa, etc. El apartado cuarto es una especie de apéndice del anterior, pues se dedica también a la partición. En la quinta sección se encuentran los diferentes tipos de asociación agrícola, además de los casos sobre

sociedad, en general, y comandita. En el sexto capítulo, acerca del alquiler de cosas y servicios, las fetuas hablan de las obligaciones y derechos del arrendador y arrendatario, el objeto del contrato, casos fortuitos, precios y salarios, etc. Muy directamente relacionado con este sexto capítulo y con la actividad en el mercado, el siguiente apartado, el séptimo, se ocupa de los corredores: su responsabilidad y asociación, conflictos con los clientes, etc. Por último, la octava parte se ocupa de lo que hoy llamamos “Actividades molestas, peligrosas, nocivas e insalubres”, relacionadas, sobre todo, con las edificaciones, aunque también con árboles y otros; tiene una continuación en las páginas 5-74 del volumen IX. En suma, utensilios, objetos usuales, trabajos, artesanos, asociaciones, mercado, casas, construcciones..., actividad económica, comercial y social cotidianas.

#### *VOLUMEN IX*

El más extenso de la colección es este volumen IX con 634 páginas de fetuas. El primer apartado, sobre daños y prejuicios, es un apéndice o continuación del último del anterior volumen. El capítulo 2 resuelve cuestiones sobre la responsabilidad del depositario, casos fortuitos, riesgos, duración y características, etc., aplicables también al prestatario en el caso del comodato o préstamo de cosa no fungible. El apartado tres recoge casos de desprendimiento generoso de propiedad, bien sea por medio de la donación de bienes propiamente dicha o por la limosna o por la manumisión de un esclavo. Se interroga a los muftíes sobre la capacidad del donante, el objeto, las fórmulas, validez o nulidad por defectos en la propiedad de la cosa u otros, etc. La cuestión de los testamentos tiene una amplia casuística en derecho musulmán, por lo que el apartado cuarto que la contiene, además de abarcar el tema de los incapacitados, es el más extenso del volumen, con casi 300 páginas. Son innumerables las dudas que se le plantean a un musulmán sobre este tema y para resolverlas acude al jurisconsulto que emite sus dictámenes sobre la capacidad y limitación del testador, formas del testamento, beneficiarios, herederos, tutor testamentario, deudas, etc. Los dos últimos capítulos son complementarios: tras la usurpación de una cosa, mueble o inmueble, se sigue la reivindicación por su propietario. Surgen, así, casos relacionados con este delito y con el de coacción, con los sistemas de prueba, devolución o pago y modificaciones de la cosa, etc. En conjunto, dentro de este volumen se mantiene la unidad temática en torno a la propiedad y sus formas de transmisión y disfrute y atentados contra ella. Por ello, es un grupo de fetuas de contenido inicialmente económico pero con hondas raíces en lo social.

#### *VOLUMEN X*

Al derecho procesal está dedicado este décimo volumen. Aparte de las referencias a las principales instituciones judiciales, aparecen en este volumen otras sobre las magistraturas secundarias, de alto valor sociológico. Por otra parte, es muy frecuente

la referencia a los juristas andalusíes y sus opiniones y actitudes en numerosas cuestiones, contraponiéndolas a las de otros juristas magrebíes y orientales. Esto posibilita el estudio y análisis de las relaciones e influencia jurídicas de al-Andalus y el Magreb. Aparte del valor social de los distintos procesos judiciales y cuestiones adyacentes que conllevan, existe en ellos un buen número de datos y noticias sobre economía susceptibles de ser aprovechados de muy diversa manera.

#### *VOLUMEN XI*

Lleva el único título de: *Nawāzil al-ŷāmi`*, que, según los editores, también corresponde al siguiente y último volumen. Es el más reducido en extensión de toda la colección, con 386 páginas de texto, seguido del XII con 401 páginas. Se trata, de una recopilación de casos que el autor no ha clasificado bajo ninguno de los anteriores capítulos y que incluye en estos dos últimos volúmenes. Por esta razón, la riqueza, variedad, abundancia, en definitiva, la cantidad y diversidad de temas tratados es aquí mayor y los frutos de su explotación más jugosos, si cabe. En el volumen XI las cuestiones tratadas giran, principalmente, en torno a temas de creencias religiosas secundarias y conveniencia o moralidad de ciertos usos y costumbres. Por esto, la riqueza de datos sociológicos es muy importante, y no sólo cuantitativamente, pues el tipo de información detallada, muy específica, sobre prácticas del pueblo sencillo, que no tienen una trascendencia política o religiosa considerable, solo se pueden encontrar en obras como el *Mi`yār*, tratados de *hisba* y similares.

#### *VOLUMEN XII*

Además de los originales del autor (hermenéutica del *Corán* y sufismo), los editores añaden dos epígrafes: uno para separar y resaltar un opúsculo de Ibn Lubb, juriconsulto granadino, muerto en 1380, sobre cadenas de transmisión del *Corán*, (76-147) y, otro para indicar un bloque de fetuas sobre el mismo tema y las lecturas coránicas (148-62). Aunque, en principio parecen temas puramente religiosos, aspectos de teología que no ofrecen una cantidad de información relevante sobre economía y sociedad, ello no es así en absoluto, pues también es válido para este lo dicho para el volumen anterior sobre la diversidad y heterogeneidad de los temas recogidos y no clasificados bajo epígrafes de volúmenes anteriores. Así, se pueden encontrar cuestiones tan dispares como biografías, enseñanza, cualificación intelectual del muftí, fiestas, jerifes, mujeres, vestidos. Además, encierra un valioso material para el estudio de las relaciones, diferencias, afinidades, influencias entre los juristas de al-Andalus y el Magreb, ya que se exponen en numerosos lugares sus diferentes puntos de vista y sus polémicas en torno a temas de derecho y otros extrajurídicos.

En resumen, puede considerarse que la mayor concentración de datos e información sobre aspectos de sociedad se encuentra en los cuatro primeros volúmenes, donde aparecen las cuestiones relacionadas con las prácticas rituales (*ibādāt*), los tribu-

tarios (*ḍimmīes*), el derecho penal y el matrimonio y su disolución. Además, existen otros núcleos temáticos menores en distintos lugares de la obra y que son explotables desde el punto de vista social. Así, en el volumen X, dedicado al derecho procesal, aparte del valor sociológico intrínseco de los procedimientos judiciales y las instituciones implicadas, aparecen las interesantes magistraturas secundarias, muy indicativas del funcionamiento del Estado; por otra parte, en el volumen XI existe un buen número de fetuas en torno a pequeños usos y costumbres populares, prácticas cotidianas que la gente realiza y cuya valoración y calificación por la religión y la ortodoxia se le pide al muftí; por último, en el volumen XII, el capítulo dedicado al sufismo ofrece algunas pinceladas sobre las actividades y características de los místicos. Tampoco debe olvidarse el factor social que interviene en las compraventas, reunidas, principalmente, en los volúmenes V y VI.

La economía está amplia y claramente reflejada en los volúmenes V al IX, dedicados a todo tipo de transacciones comerciales, estado, forma y transmisión de la propiedad: compraventas, alquileres, división, asociación, habices, testamentos, etc. En ellos se encuentran alusiones a la clase y cantidad de géneros, producción agrícola, minera y artesanal, artes y oficios... Por otra parte, existen, dentro de los volúmenes de contenido mayoritariamente social mencionados anteriormente, capítulos cuya explotación proporcionaría un alto rendimiento en el estudio de la economía, como el capítulo del azaque en el volumen I o el dedicado al aprovechamiento de la carne de los animales salvajes o domésticos, trascendental en una economía medieval, en el volumen II.

#### 6.- *Los muftíes.*

Más arriba se ha indicado ya la importancia fundamental que tiene la identificación de los muftíes para la explotación y uso de las fetuas. Por lo tanto, el primer requisito para que una fetua sea totalmente aprovechable es que aparezca mencionado su autor. Al-Wanšarīsī dice en el prefacio (I, 1) que, salvo escasas excepciones, señala los nombres de los muftíes, y, efectivamente, así lo hace, por lo que los alfaquyes y muftíes cuyas fetuas son incluidas y sus nombres mencionados son numerosísimos. Dada la importancia y amplitud del tema, aquí solo se indicarán algunas notas y se remite al lector a varios artículos monográficos que en el futuro se publicarán sobre los muftíes del *Mi`yār*.

Aunque el marco geográfico queda delimitado previamente por el título de la obra y el plan de al-Wanšarīsī, que reduce sus fuentes a las obras de al-Andalus, Ifrīqiya y el Magreb, también aparece algún jurista oriental, que suele ser una destacada y eminente figura en la historia del *fiqh* cuya autoridad es comúnmente reconocida. Tal es el caso del propio fundador de la escuela mālikí, el imán de Medina Mālik b. Anas (m. 179/795), o el también fundador de una escuela jurídica, al-Šāfi`ī (150-204/767-820), el gran discípulo egipcio de Mālik, Ibn al-Qāsim (m. 191-806), el también egipcio Ašbag b. al-Fara`y (m. 225/840), el šāfi`ī originario de Basora y afincado en Bagdad al-Māwardī (m. 450/1058). Pero, claro está, casi todos son ulemas del occi-

dente islámico cuya procedencia geográfica es tan dispersa como sus fechas de muerte. Así, se encuentran muftíes de Bujía: al-Waglīsī (m. 786/1384-5), de Gabes: Ibn Ziyādat Allāh (s. VI/XII), de Mahdiya: al-Māzarī (ca. 453-536/1061-1141), Ibn al-Šā'ig (m. 486/1093), de Qayrawān: el famoso Sahnūn (m. 240/854), Ibn Manās (m. 390/1000), Ibn Šiblūn (m. 391/1000), de Túnez: Ibn al-Barā' (m. 677/1278-9), Ibn Abī l-Dunyā (m. 684/1285), Ibn Zaytūn (m. 691/1291-2), de Tremecén: al-Dāwūdī (m. 402/1011), Ibn Marzūq (m. 781/1379), de Fez: al-Sugayyir (m. 719/1319-20), al-Yaznāsni (m. 794/1392), Mūsā al-`Abdūsī (m. 776/1374-5). Con respecto a al-Andalus son gran cantidad los muftíes que aparecen y están representadas casi todas las ciudades importantes, como Sevilla: Ibn al-Ŷadd (s. V/XI), Ibn al-`Arabī (m. 543/1148), Valencia: Ibn al-Gammāz (m. 693/1293) o Málaga: Ibn Manzūr (Uṭmān b. Mu., m. 735/1334-5), aunque son mucho más numerosos, lógicamente, los cordobeses, como Ibn Lubāba (m. 314/926), Ibn Zarb (m. 381/991), Ibn al-Fajjār (m. 419/1028) y los granadinos, como Ibn Lubb (m. 782/1381), Ibn `Allāq (m. 806/1404), al-Mawwāq (m. 897/1492).

Cronológicamente cubren un periodo inmenso, pues van desde el siglo VIII hasta la época del autor, finales del siglo XV, aunque son más numerosos a medida que se acercan al tiempo de al-Wanšarīsī. Así, tenemos en el siglo VIII a Mālik (90 a 97 - 179/709 a 716 - 795) e Ibn al-Qāsim (128 ó 132 - 191/746 ó 749 - 806), en el IX a Yahyā b. Yahyā (147-234/764-849) y Yahyā b. `Umar (213-89/828-901), en el X a Ibn `Abd al-Rabbihi (m. 356/966-7) e Ibn Abī Zayd (m. 386/996), en el XI a al-Suyūrī (m. 460 ó 462/1067-1069) e Ibn `Attāb (383-462/994-1069), en el XII a Ibn Ward (465-540/1073-1146) e Ibn al-`Arabī (468-543/1148), en el XIII a Ibn `Abd al-Salām (577-660/1181-1262) e Ibn Zaytūn (621-91/1224-5 - 1291-2), en el XIV a al-Haffār (m. 811/1408-9) y al-Šātībī (m. 790/1388) y en el XV a Mu. b. Manzūr (m. 887/1482-3) e Ibn Hassūn (m. 907/1502).

La importancia intelectual de los juristas es sumamente variable y el peso específico que pueden tener dentro de la escuela mālikí varía del máximo, con la presencia del propio fundador de la escuela y de figuras tan eminentes como Ibn Rušd al-Ŷadd (m. 520/1126) al mínimo, con la inclusión de modestos alfaquíes como `Alī b. `Uṭmān al-Manṣālātī (s. XIV-XV).

### 7.- *El autor en su obra. Recopilación y aportación personal.*

Como se ha señalado anteriormente, al-Wanšarīsī es un gran recopilador que utiliza múltiples fuentes y que recoge, dentro de los límites geográficos del occidente musulmán, aunque a veces los rebase, fetuas de numerosísimos autores.

Pero también se ha visto que no es un mero compilador que se limita a yuxtaponer los textos que va encontrando. Aparte del trabajo de selección<sup>12</sup>, clasificación y sistematización de dichos textos, que es, ya de por sí, importante y muy útil, hace una

12. El mismo al-Wanšarīsī dice en el epílogo (XII, 395): “Y he dejado numerosas respuestas del *fiqh* y de las sentencias [que tratan] de lo que no es obligatorio para los cadíes y jueces”.

crítica propia. Ello fue subrayado por algunos de sus biógrafos, que también han conservado una interesante anécdota sobre el modo de redacción del *Mi`yār*, que es muy ilustrativo sobre el proceso de elaboración de una gran obra jurídica medieval. Concretamente, Ibn `Askar (pp. 47-8) dice:

“Me contaron algunos de los que lo conocieron que todos sus libros estaban deshojados, sin encuadernar. Tenía un patio al que iba cada día con un burro sobre el que transportaba las hojas de los libros, dos o tres hojas de cada uno. Cuando entraba en el patio se quitaba la ropa, se quedaba con una *qaššāba*<sup>13</sup> de lana que se ceñía con un cinturón de cuero y se descubría la cabeza, que estaba calva. Ordenaba aquellas hojas en dos hileras, el tintero en el cinturón, la pluma en una mano y el papel en la otra, pasaba entre las dos hileras e iba copiando de cada hoja, para, una vez terminado el acarreo de las cuestiones, anotar su opinión y lo que le parecía rechazable y aceptable”.

Añade al-Wanšarīsī a las fetuas, pues, sus comentarios, en los que demuestra su gran erudición y su profundo conocimiento del *fiqh* y de sus fuentes, y enriquece así el texto original y le aporta nuevos matices y aspectos complementarios. Conviene señalar al respecto que estos comentarios no siempre van al final de la fetua, sino que, muchas veces, se intercalan a lo largo del texto de la respuesta, cuando ésta es muy extensa.

Junto a esta labor de selección, ordenación y crítica hay que señalar la inclusión de fetuas del mismo al-Wanšarīsī en la obra<sup>14</sup> y, más relevante aún, de opúsculos y epístolas del mismo, entre las que cabe destacar:

- *Asnà l-matāyir* (II, 119-36).
- *Naẓm al-durar al-mantūra* (VI, 574-606).
- *Tanbīh al-ḥādiq al-nadis* (I, 251-74).
- *Tanbīh al-tālib al-darrāk* (VI, 541-562).

13. Chilaba ligera sin mangas ni capuchón. Según R. P. A. Dozy, en su *Dictionnaire détaillé des noms des vêtements chez les arabes*. Beirut: Librairie du Liban, s. d. (reimp. ed. Amsterdam: 1845), 364, *qaššāb* es, entre otras prendas similares, una camisa de lana sin mangas. Actualmente, en Marruecos se denomina con este nombre a una prenda, generalmente interior, que no se usa para salir a la calle, con forma de chilaba, es decir, que cubre desde los hombros hasta los pies, sin mangas ni capuchón, no necesariamente de lana. La llevan tanto hombres como mujeres, pero en el caso de estas últimas suele llamarse *gandora* y tener algunos bordados.

14. Aparte de las insertadas aisladamente, a veces aparece una serie continua, como las veintiseis preguntas formuladas por un mismo alfaquí a al-Wanšarīsī y a las que responde ordenadamente y numera cada una de ellas: v. III, 349-71.

Además, gracias a al-Wanšarīsī se puede conocer y confirmar la existencia de otras obras suyas, pues él mismo las menciona en diversos lugares del *Mi`yār*, por ejemplo:

- *Al-Minhaŷ al-fā`iq* (IV, 20, 183).
- *Gunyat al-mu`āsir* (IV, 183).
- *Idā`at al-halak* (VIII, 343).
- *Īdāh al-masālik* (I, 268, VI, 586, VIII, 99, IX, 191, 380).

Por último, no se puede olvidar la utilidad de los datos autobiográficos, que, aunque escasos, proporciona el autor y cuyo interés para conocer algunos aspectos de su biografía, lógicamente, es de primer orden. Entre dichos datos están su nombre completo (VI, 93, XII, 394), la ortografía de su *nisba* (I, 250, 251, 344, *passim*), el nombre de su padre (III, 349), sus enfrentamientos intelectuales y polémicas con otros alfaquíes y sabios (I, 251-4, VI, 574-5, VIII, 342-3), el año de su llegada a Fez (VIII, 341).

#### 8.- Resúmenes de la obra.

Debido a la gran importancia y utilidad de la obra, varios han sido los resúmenes o compendios realizados de la misma.

Uno de ellos lo compuso Aḥmad b. Sa`īd al-Makīlādī<sup>15</sup> (m. 1094/1683), que fue cadí de Fez al-Ŷadīd durante más de cuarenta años, viajó a Oriente y estudió con maestros de Egipto y del Ḥiŷāz. Compuso una *Fahrasa* y resumió el *Mi`yār* en un solo volumen. Puso por título a este resumen: *al-A`lām bi-māfīl-Mi`yār min fatāwā l-a`lām*. Una copia completa y en buen estado de su manuscrito se conserva en la Biblioteca General de Rabat, n. 705, y en la Biblioteca Nacional de Túnez, n. 59. En la introducción indica el autor el método que ha seguido para resumir la obra: deja las preguntas y respuestas que al-Wanšarīsī incluye en toda su extensión y las compendia hasta reducirlas a lo imprescindible para conocer las claves del asunto, suprime las repeticiones e indica el lugar del texto en el original.

Otro compendio, éste anónimo, se conserva en dos manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid y de la Biblioteca General de Rabat:

- En la BNM el número 21577 guarda en la primera parte, folios 1 verso a 140 recto, la obra titulada *Aŷwiba li-l-`ulamā` fī nawāzil min abwāb al-fiqh kāna iqtatafa-hā ba`d al-nās qabla-nā min al-Mi`yār fa-ŷarradnā-hā hunā min tafsīri-hi min gayr tamāyul wa-l-tagyīr li-šāni`i-hi*. Como su nombre indica, es una selección de textos del *Mi`yār* en la que se sigue el orden de la obra y se extracta de cada una de las partes, excepto de la primera, puesto que comienza con el matrimonio y termina con los *Nawāzil al-ŷāmi`* de la parte final. Le faltan unos 59 folios. La copia fue terminada el lunes 3 de šafar de 1203/lunes 6 de noviembre de 1788. Otra copia de

15. V. *Fihris al-fahāris...*, II, 557, n. 315; Zirikī, I, 126; *Mi`yār*, intr., 9 y nota 16.

la obra es el número 5399 (antes 537) de esta misma BNM. Es un códice moderno, completo, claro y bien conservado, de 246 folios<sup>16</sup>.

- En la BGR, con el número 219 (134) aparece<sup>17</sup>: *A`y`wibat al-`ulamā` radiya Allāh `an-hum fī nawāzil min abwāb al-fiqh kamā iqtatafa-hā ba`d al-nās qabla-nā min al-Mi`yār*. Copia de 23 de yūmādā I de 1261/30 de mayo de 1845. 227 folios, 25 líneas, 220 x 175.

Según Mu. al-Manūnī, otro autor, perteneciente a los jerifes `alawíes, también realizó un compendio de la obra<sup>18</sup>.

#### 9.- *Influencia posterior.*

Además, lógicamente, de los alfaquies, ha sido utilizada por varios autores posteriores en sus obras de historia, biografías, etc. Por ejemplo, ha sido fuente de:

- A. Bābā (m. 1036/1627), en su *Nayl* menciona en numerosas ocasiones que determinado personaje es autor de fetuas recogidas en *Mi`yār*<sup>19</sup>. Además, algunas biografías no recogen más información del personaje que su nombre y la referencia de que al-Wanšarisī lo menciona en el *Mi`yār*<sup>20</sup>, mientras que otras reproducen unas líneas o párrafos extractados del *Mi`yār*<sup>21</sup>;

- `Abd al-Salām al-Qādirī (1648-98), cita a al-Wanšarisī como su fuente en relación con la revolución de 1465 en Fez y la muerte del sultán meriní reinante<sup>22</sup>;

- al-Halabī<sup>23</sup> (m. 1120/1708), para componer su *al-Durr al-nafīs*, que, a su vez, es fuente de *Salwa*;

- al-Nāsirī en su *K. al-istiḡā`* (v. *Chorfa*, 397);

16. V. Lafuente. *Catálogo...*, 52, n. 122; Guillen. *Catálogo...*, 220-1, n. 537; Justel. "Nuevo fondo...", 134-6.

17. V. Levi-Provençal. *Les manuscrits...*, 71, n. 219.

18. *Apud* Mu. Ḥayyī: v. *Mi`yār*, intr., 9, nota 17.

19. V. *Nayl*, 38, 54, 158, 159, 194, 197, 207, 291, 315, 323, 324, 325, 344, etc. Sobre la utilización del *Mi`yār* como fuente en *Nayl*, v. Mediano. "Estudio...", 70.

20. V. *Nayl*, 78, 242, 270, 308, 325.

21. V. *Nayl*, 51, tomado de *Mi`yār*, IX, 501; *Nayl*, 165, tomado de *Mi`yār*, XII, 263 y 290; *Nayl*, 232, tomado de *Mi`yār*, XII, 290-1.

22. *Apud* M. Garcia-Arenal. "The Revolution...", 51, 56, nota 80, 58, nota 87. Sin embargo, la autora señala, p. 56, que no ha encontrado en el *Miyār* ninguna información relacionada con los hechos.

23. V. sobre su vida y obra: *Salwa*, II, 164-7; Manūnī, 170, n. 424; Basset. "Recherches...", 28-31; *Chorfa*, 286-7. El mismo autor señala en su prefacio las fuentes que utiliza, y entre ellas está la obra de al-Wanšarisī, según Basset ("Recherches...", 30).

- al-Siḡilmāsī (m. 1214/1800), en su obra *al-`Amaliyyāt al-`āmma*, también conocida como *al-`Amal al-muṭlaq*, utiliza y menciona, principalmente, las obras de cuatro autores: en primer lugar, el *Mujtaṣar al-Matḡiyya* de Mu. b. Harūn<sup>24</sup> (670-750/1271-2 - 1349), después la *Mudawwana*, a continuación el *Mujtaṣar* y *Tawdīḡ* de Jalīl y, tras estas, el *Mi`yār* y *al-Minhaḡ* de al-Wanṣarīsī, aunque también menciona, en menor medida y no con una frecuencia regular, otras de sus composiciones, como *Īḡah al-masālik*, *Gunyaṭ al-mu`āṣir*, *Uddat al-burūq*<sup>25</sup>. Junto a esto, al-Siḡilmāsī, en su comentario del *Amal al-fāṣṡ*<sup>26</sup>, cita numerosas veces a al-Wanṣarīsī y el *Mi`yār* es la obra que más utiliza, a la que envía con referencias muy precisas que localizan con exactitud el lugar del texto de al-Wanṣarīsī al que aluden. Así, por ejemplo, en una cuestión sobre el reparto de la renta de los habices de al-Qarawiyyīn que incluye el *Amal* se dice que la práctica vigente sigue la opinión de al-Wanṣarīsī<sup>27</sup>;

- al-Kattānī, en *Salwa*<sup>28</sup>;

- al-Wazzānī, que elabora su *al-Mi`yār al-ḡadīd al-mu`rib `an fatāwā al-muta`ajirīn min `ulamā` al-Magrib*, en 11 volúmenes y 4457 páginas, a imagen y semejanza de la obra de al-Wanṣarīsī, tanto en título y estructura como en contenido y extensión, solo que desde una perspectiva más moderna<sup>29</sup>.

24. Su *Mujtaṣar* resume el formulario notarial de al-Matḡī (m. 570/1175), titulado *K. al-nihāya wa-l-tamān fīma` rifat al-waṭā`iq wa-l-ahkām*, fuente del *Minhaḡ al-fā`iq* de al-Wanṣarīsī. El nombre completo del autor es Abū l-ḡasan `Alī b. `Abd All. b. Ibn. b. Mu. b. `Abd All. y su *nisba* deriva de una aldea cercana a Algeciras. Fue secretario en Ceuta y delegado del cadí en Sevilla. Experto en la redacción de documentos, un manuscrito de su obra se conserva en el Escorial. V. *Nayl*, 199; Majlūf, 163, n. 502; *Īḡah*, 160, nota 22; Santillana, II, 652; *GALS*, I, 661, n. 1d; Bruno, 133-4; Garcia-Arenal. "Algunos manuscritos...", 13, n. 5. Al-Wanṣarīsī lo menciona numerosas veces en el *Mi`yār* (v. XIII, 420). Sobre Ibn Harūn, cuyo nombre completo era Abū `Abd Allāh Mu. b. Harūn al-Kinānī al-Tūnīsī y del que Ibn `Arafā dijo que alcanzó el grado de *muḡtahid* dentro del *madḡhab*, v. Ibn al-Qunfuḡ. *Ṣaraf...*, 81; *Wafayāt*, 117; *Nayl*, 242-3; *Lqaṭ*, 199; Majlūf, 211, n. 736; Toledano. *Judicial...*, 36 y nota 96.

25. V. Toledano. *Judicial...*, 36 y nota 99; son numerosas las diversas cuestiones sobre matrimonio acerca de las cuales al-Siḡilmāsī cita fragmentos del *Mi`yār* y que aparecen resumidas en pp. 41, 53, 67, 85, 86, 100, 106-8, 137, 140-1, 160, 168.

26. Su autor es `Abd al-Rahmān b. `Abd al-Qādir al-Fāsī (1040-95/1631-85). La obra consiste en un poema nemotécnico de 417 versos en los que recoge alrededor de 200 sentencias judiciales que formaban parte de la jurisprudencia de Fez en su tiempo. Ha tenido tres ediciones litografiadas con el comentario de al-Siḡilmāsī al margen, sobre el comentario del propio autor: 1291/1874, 1298/1881, 1317/1899-1900, en dos volúmenes. V. Majlūf, 315-6, n. 1230; *Chorfa*, 266-9; Milliot. *Introduction...*, 169-70; Boer. "Amal", 440-1; Spies. "Klassisches...", 260, n. 56; Toledano. *Judicial...*, 14-5 (24, sobre las tr. parciales de la obra); Berque. *Ulémas...*, 200-1.

27. V. Berque. *Ulémas...*, 202-3, 286, nota 18, 225.

28. *Apud* M. Garcia-Arenal. "The Revolution...", 58, nota 87.

29. V. sobre este autor y sus obras: *Fihris al-fahāris*, 1113, n. 626; Majlūf, 435, n. 1715; Al-Ṣāṡībī.

Por otro lado, los resúmenes de la obra, citados anteriormente, hablan por sí solos de la utilización y difusión de aquella.

En este sentido, cabe señalar la realización por parte de A. Bābā, después de 22 dū l-qa`da de 991/7 de diciembre de 1583, de una clasificación y ordenación (*tartīb*) del *Mi`yār*, con adiciones o apéndices (*zawā'id*), pero que, parece ser, no terminó<sup>30</sup>.

Además, las numerosas referencias que autores posteriores suelen hacer a al-Wanšarīsī para indicar si recoge o no las fetuas de determinado personaje al que biografían o del que hablan ponen de manifiesto lo conocido y reconocido de la recopilación<sup>31</sup>.

Junto a esto, se sabe que ya en el siglo XVI era una de las obras que se estudiaba por los alfaquíes, como lo atestigua, significativamente, el hecho de que dentro de la lista de obras que A. Bābā dice en su autobiografía que estudió se encuentre el *Mi`yār*<sup>32</sup>.

#### 10.- Valoración.

Son muchos los autores, tanto árabes como occidentales, que han emitido opiniones y valoraciones sobre la obra muy positivas y han resaltado su importancia y valioso contenido desde distintos ángulos<sup>33</sup>. Así lo han puesto de manifiesto también

*Fatāwā*, 106-7; P. Mispoulet. "Al-Mi`yār al-jadīd..."; *GAL*, S II, 890, n. 53; Berque. "Ville...", 102-3, nota 41; J. Berque. *Les nawāzil al-muzāra` du Mi`yār al-Wazzānī*. Préface de R. Mounier. Rabat: 1940; Milliot. *Introduction...*, 168-9; Bencheneb. *Essai...*, 8, n. 25, 24, n. 106 y 46, n. 246. Spies. "Klassisches...", 261, n. 575. Según Milliot, l. c., este autor "a fait un intéressant effort de mise à jour du grand ouvrage de Wanšarīsī et un essai d'adaptation du droit musulman aux institutions modernes, traitant, par exemple, certaines questions d'actualité juridique, comme la lettre de change et le billet de banque". V. la tabla de materias detallada por volúmenes y capítulos en Mispoulet. "Al-Mi`yār...", 303-8.

30. V. Al-Maqqarī. *Rawdat al-ās...*, 305; Zouber. *Ahmad...*, 75, 125, donde se señala que este *Tartīb Ÿāmi` al-Mi`yār li-l-Wanšarīsī* fue compuesto después de 22 de dū l-qa`da de 991/7 de diciembre de 1583 y que lo mencionan 6 autores, cuatro de ellos árabes. V. también Bencheneb. "Aḥmed Bābā"; Saad. *Social...*, 79.

31. Autores como Ibn `Askar, A. Bābā en su *Nayl*, Ibn Maryam, *Ÿadwa, Laqaṭ, Qarāfī, Azhār*; Majlūf, entre los árabes, o Idris, Pellat, Toledano, Seco, entre los occidentales. V. al respecto Vidal Castro. *Economía...*, II, 248-53.

32. V. Zouber. *Ahmad Bābā...*, 52.

33. Por ejemplo, v. *Salwa*, II, 154; *Fihris al-fahāris*, II, 1123; Ḥaywī. *Al-Fikr...*, IV, 99, n. 723; Ÿilālī, II, 326; Makkī. "Kitāb Ahkām...", 61; Mu`nis. "Asnā...", 130; Sa`d All., 147, nota 25; Manūnī, 128, n. 277; Amar, I, p. II; Codera. "La pierre...", vol. 54, p. 346; Michaux-Bellaire. "Dons...", 353; Levi-Provençal. "Al-Wanšarīsī"; Levi-Provençal. *España...*, V, 68, nota 6; Milliot. *Introduction...*, 168; Granja.

algunos trabajos de explotación desde una óptica sociológica realizados por ciertos investigadores árabes, como la doctora Wadād al-Qāḍī, que, además de indicar expresamente que a través de las fetuas del *Mi`yār* se reflejan “numerosos aspectos de la vida social, económica, cultural, política y religiosa en al-Andalus y el Magreb hasta finales del siglo noveno de la Hégira”<sup>34</sup>, demuestra con su trabajo sobre la madraza y la enseñanza en el Magreb realizado basándose en el *Mi`yār*, principalmente, la enorme cantidad de datos y referencias sociológicas exclusivas que se pueden encontrar en estas *fatwās*<sup>35</sup>.

Sin embargo, también ha recibido algunas críticas de alfaquíes posteriores que le reprocharon que recogiera algunas fetuas de baja calidad, como señala Mu. al-Masnāwī (m. 1724), muftí de Fez que en algunas de sus respuestas dijo haber oído de sus maestros que el *Mi`yār* de al-Wanšarīsī contenía, junto a un contenido valioso, materiales que no eran más que pienso para camellos (*la`yīm*), pues el autor no pudo depurar su obra por impedirse la muerte<sup>36</sup>, o cuando, de una forma más contundente dice que “el autor del *Mi`yār* no realiza una crítica de las *nawāzil* y reúne las malas y las buenas sin diferenciación”<sup>37</sup>. En este sentido, abunda al-Hilālī: “El *Mi`yār* es la mayor recopilación que hemos visto de libros de *nawāzil*, pero contiene algunas fetuas de escasa calidad”<sup>38</sup>. Ante tales opiniones, Būṭāhir (p. 76) piensa que la obra necesita ser corregida en cuanto a la lengua, el estilo y el contenido.

También algunos autores occidentales han expresado algunos reproches. Para H. R. Idris<sup>39</sup> “A pesar de estar ordenado según los capítulos del *fiqh*, el *Mi`yār* es un fárrago heteróclito y mal compuesto. La presentación de una fetua en la sección bajo la cual figura es a menudo tan arbitraria que podría perfectamente aparecer en cualquier otro lugar; añadamos que siendo raramente homogénea, puede figurar bajo varios epígrafes y de aquí las repeticiones, integrales o parciales, frecuentes y a menudo

“Una polémica...”, 47 y 48; Benčekroun, 398, 455; Kably. *Société...*, p. XXXI; Molina. “Algunas consideraciones...”, 424, nota 12.

34. V. Al-Qāḍī. “Nubḍa...”, 64.

35. En esta misma línea del estudio sociológico, pero en una vertiente no explotada hasta ahora, la socio-lingüística, está trabajando y ha obtenido ya interesantes resultados con respecto al dialecto magrebí medieval, reflejado en la obra, el investigador marroquí A. Oudghiri, que presentó una interesante ponencia al congreso internacional *Interferencias lingüísticas arabo-romances y paralelos extra-ibéricos*, celebrado en Madrid del 10 al 14 de diciembre de 1990, titulada “Al-alfāz al-magribiyya min *Mi`yār* al-Wanšarīsī”.

36. V. *Mi`yār*, ed. lit., intr., 4, al final del vol. I; Amar, I, p. XII.

37. V. Al-Masnāwī. *Nawāzil*, 42, apud Būṭāhir, 76 y nota 49.

38. V. *al-Nūr al-bašar...*, 2, apud Būṭāhir, 76 y nota 50.

39. V. “Le mariage...”, *SI*, 32 (1970) 160.

involuntarias”. En esta línea pero limitando la observación, señala Wadād al-Qāḍī<sup>40</sup> “la falta de organización de las materias dentro de cada capítulo”.

Sin negar la exactitud de estas críticas, el tema de la poca calidad de algunas fetuas o de la lengua pueden recibir otra valoración desde una perspectiva distinta, ya que si se tiene en cuenta que se trata de una recopilación temática, cuantitativa y extensiva y no de una selección cualitativa de las mejores fetuas de los autores universalmente conocidos, no se puede censurar que existan materiales de diversa calidad, pues ésa es la realidad del *fiqh*, variada y heterogénea.

Por otro lado, precisamente el hecho de ser una compilación que traslada materiales de otras obras conlleva el acarrear todas las características de esos textos, incluidos posibles defectos o deficiencias de contenido y forma. Es más, ha de considerarse como un aspecto valioso y muy útil la fidelidad en la transcripción de las fuentes, por la posibilidad de análisis de un texto “químicamente” puro, sin correcciones, por ejemplo, para su aprovechamiento lingüístico<sup>41</sup>.

Pero es que, además, al-Wanšarīsī hace, frecuentemente, su crítica personal, una vez trasladado el texto literalmente y a continuación de éste.

Por lo que respecta al desorden que le achaca Idris, si bien es cierto, no se puede olvidar, en primer lugar, que se trata de una obra de *fiqh* medieval, con su propio orden interno, compuesta para el uso de alfaquís y no para el estudio o análisis de una lógica racional europea, y, en segundo lugar, que la magnitud de la obra y diversidad de las materias tratadas hace sumamente difícil la elaboración de un libro tal con los medios del Fez del siglo XV. Además, algunas de las repeticiones son inevitables dada la ambivalencia de muchas fetuas<sup>42</sup>. Por tanto, en líneas generales, mantiene el orden que se le puede exigir a una obra de sus características, puesto que sigue el habitual discurso temático de los manuales de *fiqh* y no entra en una organización profunda y sistemática de los materiales dentro de cada capítulo o sección, aunque sí trata de agrupar y concentrar en series las fetuas similares o que respondan a una misma pregunta o tengan alguna relación estrecha.

En conjunto, se trata de un libro concebido y formado como una colección de dictámenes jurídicos sobre todas las materias en las que interviene el *fiqh*, es decir, todos los ámbitos de la vida de un musulmán, prácticamente, y, por ello, desborda este marco para entrar en otros campos del conocimiento, principalmente los relacionados con la economía y sociedad.

Granada, 1992.

\* \* \* \*

40. “Nubda...”, 64.

41. V. *Mi`yār*, intr., 7.

42. Algunas de estas repeticiones no son siempre con textos idénticos. V. también lo que dice al respecto *Mi`yār*, intr., 7.

BIBLIOGRAFIA Y SIGLAS<sup>43</sup>

- Amar = AMAR, Emile. "La pierre de touche des Fétwas de Aḥmad al-Wanscharīṣī. Choix de consultations des faqīhs du Maghreb traduites ou analysées par...". *Archives Marocaines*, 12 (1908) y 13 (1909).
- BAGDĀDĪ (AL-), I. B. *Īdāḥ al-maknūn fī l-dayl `alā Kašf al-zunūn `an asmā' al-kutub wa-l-funūn*. Estambul: 1945 y 1947.
- BASSET, R. "Recherches bibliographiques sur les sources de la Salouat el-Anfas". En *Recueil de mémoires et textes publié en l'honneur du XIV Congrès des orientalistes*. Argel: 1905, pp. 1-47.
- Bencheekroun = BENCHEKROUN, M.B.A. *La vie intellectuelle marocaine sous les Mérinides et les Wattasides (XIII-XVI siècles)*. Rabat: 1974.
- BENCHENEZ, M. y LEVI-PROVENÇAL, E. *Essai de répertoire chronologique des éditions de Fés*. Alger: Jules Carbonel, 1922.
- BERQUE, J. *Les nawāzil el muzāra` du Mi`yār Al Wazzānī. Etude et traduction*. Rabat: Felix Moncho, 1940.
- BERQUE, J. *Ulémas, fondateurs, insurgés du Maghreb. XVII siècle*. París: Sindbad, 1982.
- BERQUE, J. "Ville et université. Aperçu historique de l'Ecole de Fès". *Revue Historique du Droit Français et Etranger*, 4<sup>a</sup> serie, año 27 (1949) 64-117.
- BOER, Tj. de y otros. "Amal". en *EF*, I, 439-41, s. v.
- Bruno = BRUNO, Henri y GAUDEFROY-DEMONBYNES, Maurice. *Le livre des magistratures d'el-Wancherisi. Texte arabe publié, traduit et annoté par...* Rabat: Editions Moncho, 1937.
- Būṭāhir = Estudio preliminar de: WANŠARĪSĪ (AL-). *Īdāḥ al-masālik ilā qawā'id al-Imām Mālik*. Ed. y estudio por Aḥmad Bū Ṭāhir al-Jaṭṭābī. Rabat: Šundūq Ihyā' al-Turāṭ al-Islāmī, 1400/1980.
- Chorfa = LEVI-PROVENÇAL, E. *Les historiens des chorfa. Essai sur la littérature historique et biographique au Maroc du XVI<sup>e</sup> au XX<sup>e</sup> siècle*. París: Larose, 1922.
- CODERA, F. "La pierre de touche des fetwas (consultas)" de Ahmed al-Wancharisi". *Boletín Real Academia Historia*, 54, fasc. 2 (1909), 345-355 y 56, fasc. 2 (1910), 378-386.
- DOZY, R. P. A. *Dictionnaire détaillé des noms des vêtements chez les arabes*. Beirut: Librairie du Liban, s. d. (reimp. ed. Amsterdam: 1845).
- FAGNAN, E. *Catalogue général des manuscrits des Bibliothèques publiques de France. Départements. Tome XVIII. Alger*. París: 1893 (reimp. Vauduz/Liechtenstein: Topos Verlag, 1979).

43. Las obras marcadas con un asterisco se han citado en el texto pero no han sido utilizadas o lo han sido indirectamente.

- Fihris al-fahāris* = KATTĀNĪ (AL-), `Abd al-Ḥayy. *Fihris al-fahāris wa-l-atbāt wa-mu`yām al-ma`āyīm wa-l-mašyājāt wa-l-musalsalāt*. Fez: al-Maṭba`a al-`Ādīda, 1927 y Ed. Iḥsān `Abbās. Beirut: Dār al-Garb al-Islāmī, 1402/1982.
- GAL = BROCKELMANN, C. *Geschichte der Arabischen Litteratur*. Leiden: Brill, 1937-42.
- GARCIA-ARENAL, M. “Algunos manuscritos de *fiqh* andalusíes y norteafricanos pertenecientes a la Real Biblioteca de El Escorial”. *AQ*, 1 (1980) 9-26.
- GARCIA-ARENAL, M. “The Revolution of Fās in 869/1465 and the Death of Sultan `Abd al-Haqq al-Marīnī”. *BSOAS*, 41 (1978) 43-66.
- GRANJA, F. de la. “Una polémica religiosa en Murcia en tiempos de Alfonso el Sabio”. *And.*, 31 (1966) 47-72.
- GUILLEN ROBLES, F. *Catálogo de los Manuscritos Arabes existentes en la Biblioteca Nacional de Madrid*. Madrid: 1889.
- ḤAYWĪ (AL-), Mu. *Al-Fikr al-sāmī fī ta'rīj al-fiqh al-islāmī*. Rabat: 1340-5 H. (1920-6 C.).
- Ibn `Askar = IBN `ASKAR (m.1578). *Dawḥat al-nāšir li-mahāsīn man kāna bi-l-Magrib min mašāyij al-qarn l-`āšir*. Ed. M. Ḥayyī: Dār al-Kitāb li-l-Ta'līf, 1977 (reimp. por offset de la 1ª ed. de 1977).
- Ibn Maryam = IBN MARYAM (m. post. 1605). *Al-Bustān fī dīkr al-awliyā` wa-l-`ulamā` bi-Tilimsān*. Ed. Ben Cheneb. Introducción a la reimpresión de la ed. de 1908: `Abd al-R. Tālib. Argel: Dīwān al-Maṭbū`āt al-`Āmī`iyya, [1406/1985-6].
- IBN AL-QUNFUD (740-809/1340-1406). *Šaraf al-tālib fī asnā al-muṭālib*. Ed. Mu. Ḥayyī en Mu. ḤAYYĪ. *Alf sana min al-wafayāt fī talāta kutub*. Rabat: Dār al-Magrib li-l-Ta'līf, 1396/1976, pp. 9-93.
- Īdāh* = WANŠARĪSĪ (AL-). *Īdāh al-masālik ilā qawā'id al-Imām Mālik*. Ed. y estudio por Aḥmad Bū Tāhir al-Jattābī. Rabat: Šundūq Ihyā' al-Turāt al-Islāmī, 1400/1980.
- IDRIS, H. R. “Le mariage en Occident musulman d'après un choix de fatwās médiévales extraites du *Mi`yār* d'al-Wanšarīšī”. *SI*, 32 (1970) 157-167.
- IDRIS, H. R. “Le mariage en occident musulman. Analyse de fatwās médiévales extraites du “*Mi`yār*” d'al-Wanšarīšī (*sic*) (suite et fin)”. *ROMM*, 25, fasc. 1 (1978) 119-38.
- JUSTEL, B. “Nuevo fondo de manuscritos árabes de la Biblioteca Nacional”. *RIEIM*, 20 (1979-80) 98-143.
- KABLY, Mohammed. *Société, pouvoir et religion au Maroc à la fin du “Moyen Age” (XIV<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècles)*. París: Maisonneuve, 1986.
- Kahhāla = KAHHĀLA, `Umar Ridā. *Mu`yām al-mu'allifīn. Tarāyīm mušannifīl-kutub al-`arabiyya*. Damasco: Maṭba`at al-Taraqī, 1376-81/1957-61.
- LAFUENTE Y ALCANTARA, E. *Catálogo de los códices arábigos adquiridos en Tetuán por el gobierno de S. M.* Madrid: Ministerio de Fomento, 1862.

- Laqat* = IBN AL-QĀDĪ AL-MIKNĀSĪ (m. 1616). *Laqat al-farā'id min lufā'izat huqāq al-fawā'id*. Ed. M. Ḥayyī en M. ḤAYYĪ. *Alf sana min al-wafayāt fī talāta kutub*. Rabat: Dār al-Magrib li-l-Ta'līf, 1396/1976, pp. 157-332.
- LEVI-PROVENÇAL, E. *España musulmana hasta la caída del Califato de Córdoba (711-1031 de J. C.)*. Madrid: Espasa Calpe, 1982.
- LEVI-PROVENÇAL, E. *Les manuscrits arabes de Rabat*. París: 1921.
- LEVI-PROVENÇAL, E. "Al-Wansharīsī". En *EL'*, IV, 1181, s.v.
- Majlūf = MAJLŪF, Mu. *Šayarat al-nūr al-zakiyya fī ṭabaqāt al-mālikiyya*. Beirut: Dār al-Kitāb al-`Arabī, s.d. (reimp. por *offset* de la 1ª ed. de 1349/1930).
- MAKKI, M. A. "Kitāb ahkām al-sūq li-Yahyà b. `Umar al-Andalusī (t. 289 h. = 901 m.)". *RIEIM*, 4 (1956) 59-151. Resumen en español 140-4. Véase la tr. de esta obra por E. GARCIA GOMEZ. "Unas "Ordenanzas del zoco" del siglo IX...".
- Manūnī = MANŪNĪ (AL-), Mu. *Mašādir al-`arabiyya li-ta'rīj al-Magrib. Min al-fath al-islāmī ilà nihāyat al-`aṣr al-ḥadīth*. Rabat: Kulliyat al-Adāb wa-l-`Ulūm al-Insāniyya, 1404/1983.
- MAQQARĪ (AL-), A. *Rawdat al-ās al-`ātira al-anfās fī dīkr man laqū-hu min a`lām al-ḥadīratayn Marrākuš wa-Fās*. Ed. `Abd al-Wahhāb b. Mansūr. Rabat: al-Matba`a al-Mālikiyya, 1383/1964.
- \*MASNĀWĪ (AL-), Mu. (m. 1724). *Nawāzil*. Recopiladas por Aḥmad al-Dukkālī. Fez: Imprenta litográfica, 1345/1926.
- MEDIANO, F. R. "Estudio de las fuentes del *Nayl al-ibtihāy* de Aḥmad Bābā e índice de los personajes biografiados en el". En *EOBA*, III, 59-155.
- M[ICHAUX] B[ELLAIRE], Ed. "Dons à la Bibliothèque de la Mission scientifique du Maroc". *RMM*, 24 (1913) 352-5.
- MILLIOT, L. *Introduction a l'étude du droit musulman*. París: Recueil Sirey, 1953.
- MISPOULET, P. "Al-Mi`yār al-jadīd. "La nouvelle pierre de touche des Fatwās du faqīh al-Mahdī al-Ouazzanī al-`Imrānī". *Revue du Monde Musulman*, 24 (1913) 298-310.
- MOLINA LOPEZ, Emilio. "Algunas consideraciones sobre los emigrados andalusés". En *Homenaje al prof. D. Cabanelas*. Granada: Universidad, 1987, I, 419-32.
- MUNIS, Husayn. "Asnà l-matāyir fī bayān ahkām man galaba `ala watāni-hi al-naṣarà wa-lam yuhāyir". *RIEI*, 5 (1957) 129-91. Resumen en español 273-5.
- Nafh* = MAQQARĪ (AL-), A. *Nafh al-tīb min guṣn al-Andalus al-raṭīb*. Ed. Iḥsān `Abbās. Beirut: Dār Šādir, 1388/1968.
- Nayl* = BĀBĀ AL-TUNBUKTĪ, Aḥmad (m. 1627). *Nayl al-ibtihāy bi-tatrīz al-Dī bāy*. Ed. al margen de *al-Dībāy* de IBN FARHŪN. Beirut: Dār al-Kutub al-`Ilmiyya, s.d.
- QĀDĪ (AL-), Wadād. "Nubḍa `an al-madrasa fī l-Magrib ḥattà awājir al-qarn al-tāsī` al-ḥiṣrī fī daw' kitāb "al-Mi`yār" li-l-Wansharīsī". *Al-Fikr al-`Arabī*, 21 (1981) 61-86.
- Qarāfī = QARĀFĪ (AL-), Badr al-Dīn (m. 1600). *Tawšīh al-Dībāy wa-hilyat al-ibtihāy*. Ed. Aḥmad al-Šatyāwī. Beirut: Dār al-Garb al-Islāmī, 1403/

- 1983.
- SAAD, Elias N. *Social history of Timbuktu: The role of Muslim scholars and notables. 1400-1900*. Cambridge: Cambridge University Press, 1983.
- Sa`d All. = SA`D ALLĀH, Abū l-Qāsim. *Ta`rīj al-`Yazā`ir al-`taqā`ī. Min al-qarn al-`āšir ilā l-rābi` al-hiyrī (16-20 m)*. Argel: al-Šarika al-Waṭaniyya li-l-Našr wa-l-Tawzī, 1981.
- Salwa = KATTĀNI (AL-), Mu. (nac. 1859). *Salwat al-anfās wa-muḥādatat al-akyās bi-man uqbira min `ulamā` wa šulahā` bi-Fās*. Fez: al-Matba`a al-Haḡariyya, 1316/1898.
- Santillana = SANTILLANA, David. *Istituzioni di diritto musulmano malichita con riguardo anche al sistema sciafīta*. Roma: Istituto per l'Oriente, 1926 y 1938.
- ŠĀTIBĪ (AL-) (m. 790/1388). *Fatāwā*. Ed. y estudio M. Abū l-Aḡfān. Túnez: 1985<sup>2</sup>.
- SPIES, O. y PRITSCH, E. (+). "Klassisches islamisches Recht". En *Orientalisches Recht*. Leiden: Brill, 1964, 220-343.
- TOLEDANO, Henry. *Judicial practice and family law in Morocco. The chapter on marriage from Sijilmāsīs al-`Amal al-mutlaq*. Nueva York: Columbia University, 1981.
- VIDAL CASTRO, F. *Economía y sociedad en al-Andalus y el Magreb a través de una fuente jurídica: el Mi`yār de al-Wanšarīsī (m. 934/1508). Estudio especial del agua*. Tesis doctoral editada en 12 microfichas. Granada: Universidad, 1992.
- VIDAL CASTRO, F. "Economía y sociedad en al-Andalus y el Magreb a través del Mi`yār de al-Wanšarīsī. Breve introducción a su contenido". En *Actas del II Coloquio Hispano-Marroquí de Ciencias Históricas "Historia, Ciencia y Sociedad"*. Granada, 1989. Madrid: AECI-ICMA, 1992, pp. 339-356.
- Wafayāt = WANŠARISĪ (AL-). *Wafayāt*. Ed. Mu. Haḡyī en Mu. HAḡYĪ. *Alf sana min al-wafayāt fī talāta kutub*. Rabat: Dār al-Magrib li-l-Ta`līf, 1396/1976, pp. 95-156.
- Ÿīlālī = ŸĪLĀLĪ (AL-), `Abd al-R. *Ta`rīj al-`Yazā`ir al-`amm*. Argel: 1955.
- Ziriklī = ZIRIKLĪ (AL-), Jayr al-Dīn. *Al-A`lām. Qāmūs tarā`īm li-ašhar al-riyāl wa-l-nisā` min al-`arab wa-l-musta`rabīn wa-l-mustašriqīn*. Beirut: 1389/ 1969.
- ZOUBER, Mahmoud. *Ahmad Bābā de Tombouctou (1556-1627). Sa vie et son oeuvre*. París: Maisonneuve, 1977.

## RESUMEN

Este artículo es la segunda parte de un estudio sobre la gran recopilación de fetuas andalusíes y norteafricanas de al-Wanšarīsī (m. 914/1508): *al-Mi`yār al-mu`rib wa-l-Ÿāmi` al-mugrib `an fatāwā `ulamā` Ifrīqiya wa-l-Andalus wa-l-Magrib*. En esta segunda parte se estudia el contenido de la obra: objetivo, temática, estructura, metodología de aprovechamiento y explotación, resumen del contenido de cada volumen, mufitēs, labor del autor en la obra, resúmenes, influencia posterior y valoración general.

**ABSTRACT**

This paper is the second part of a study about the great collection of legal response (*fatwàs*) issued in al-Andalus and North Africa of al-Wanšarīsī (m. 914/1508): *al-Mi`yār al-mu`rib wa-l-ŷāmi` al-mugrib `an fatāwà `ulamā` Ifrīqiya wa-l-Andalus wa-l-Magrib*. The present article focuses on the aspects of the contents: objective of the work, subjects, structure, methodology for the use and exploitation, résumé of the contents for each volumen, the muftīs, labour of the author, summaries of the work, posterior influence and general valuation.